

Objeto:

Verificación del proceso de diagramación y ejecución de los eventos aprobados por la Dirección General, en el Centro Cultural 25 de Mayo

Período**auditado:**

Entre el 1° de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Leyes N° 70; N° 2.095; N° 5.920; N° 6.684 y N° 6.764. Decretos N° 1.000/99; N° 1.160/08; N° 224/13; N° 38/14; N° 675/16; N° 387/23; N° 470/23 y N° 232/24. Resolución N° 7658/MHFGC/23. Disposiciones N° 125-CCR/24; N° 148-CCR/24; N° 154-CCR/24; N° 168-CCR/24; N° 2-CCR/25; N° 18-CCR/25; N° 27-CCR/25 y N° 35-CCR/25.

Equipo auditor:

Emilse Moira TEYO
Micaela TELECHER
Gabriela MARTINEZ
Mariana REYNOLDS
Natalia DOPICO
María del Rosario TELVINI

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 37/25****Ministerio de Cultura****Subsecretaría Gestión Cultural****Dirección General Centro Cultural Recoleta****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a la verificación del proceso de diagramación y ejecución de los eventos aprobados por la Dirección General Centro Cultural Recoleta (en adelante, DGCCR), en el Complejo Cultural 25 de Mayo (también conocido como Centro Cultural 25 de Mayo), dependiente del Ministerio de Cultura.

Las tareas de auditoría fueron iniciadas el 11 de marzo y finalizadas el día 12 de junio de 2025, las mismas se desarrollaron en el Complejo Cultural 25 de Mayo, dependiente de la DGCCR y en esta Sindicatura General.

Limitaciones al alcance:

No Aplica.

Principales hallazgos/observaciones:

1. La Gerencia Operativa Complejo Cultural 25 de Mayo si bien cuenta con una programación anual, no posee procedimientos documentados, que describan las tareas realizadas para llevar a cabo la diagramación y ejecución de los eventos. Tampoco cuentan con registros y/o constancias de las reuniones periódicas celebradas con la DGCCR para definir la programación.

Asimismo, no se encuentran documentadas las propuestas presentadas, ni la selección de los eventos posteriormente plasmados en la programación.

Lo mencionado conlleva un riesgo en cuanto a la eficiencia de los procesos que desarrolla el área.

2. En las Disposiciones mensuales que aprueban las actividades, talleres y eventos que se llevan a cabo en la DGCCR, no se incluyen las actividades y/o eventos programados en el Complejo Cultural 25 de Mayo. Asimismo, la programación del Complejo Cultural 25 de Mayo no se encuentra aprobada por ningún acto administrativo.

En igual sentido, no se registran las modificaciones efectuadas en la programación.

Lo mencionado conlleva un riesgo, en cuanto a la eficiencia en el seguimiento y control del cumplimiento de la programación del Complejo Cultural.

Es preciso señalar que esta situación se regularizó con posterioridad al período auditado a partir de la sugerencia de este Organismo de Control durante las tareas de auditoría.

3. En la programación anual del Complejo Cultural 25 de Mayo, se incluyen distintos eventos llevados a cabo mensualmente por tres (3) grupos de artistas residentes del barrio de Villa Urquiza, a los cuales se les brinda el espacio para realizar sus ensayos, funciones y/o eventos. No obstante, no se han celebrado convenios y/o acuerdos de colaboración a través de los cuales se establezcan las prestaciones acordadas con dichas agrupaciones de artistas.

Lo mencionado conlleva un riesgo en cuanto a la eficiencia en el seguimiento de las prestaciones acordadas.

4. De la verificación de la totalidad de los cuatro (4) Expedientes Electrónicos, por medio de los cuales tramitaron contrataciones de bienes y/o servicios a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC), bajo la modalidad de Convenio Marco, durante el período auditado, se detectaron las siguientes situaciones:

- En tres (3) casos, que representan el 75%, correspondientes a la contratación de servicio de artes gráficas, los productos y/o servicios contratados no coinciden con los indicados en las respectivas órdenes de compra tramitadas por la modalidad de Convenio Marco, según lo manifestado por el auditado: "...los productos requeridos en algunos casos no coinciden con los que figuran en el nomenclador, por lo cual en ocasiones la contratación se debe gestionar por productos equivalentes."

Asimismo, dos (2) de los Expedientes relevados contienen el mismo Informe de la Secretaría Legal y Técnica, que informa el rechazo al pedido de material gráfico realizado por el área, en cumplimiento del Decreto N° 38/14. Al respecto el auditado informó que "...por las características y urgencia de los trabajos solicitados, no en todos los casos es posible realizar la solicitud a la Imprenta de la Ciudad con anterioridad a la contratación."

- En dos (2) casos, que representan el 50%, la nota de solicitud de pedido, realizada por el Complejo Cultural y su autorización por parte de la DGCCR, son de fecha posterior a la fecha de los Remitos y a la fecha de prestación del servicio que figura en los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Lo descripto conlleva un riesgo en cuanto a la transparencia y trazabilidad del proceso de compra.

5. De un total de veintisiete (27) Expedientes Electrónicos, por medio de los cuales tramitaron la totalidad de las contrataciones artísticas, realizadas durante el período auditado, se detectaron las siguientes debilidades:

- En veintisiete (27) casos, que representan el 100% de los Expedientes Electrónicos relevados, no se detallan específicamente las tareas a realizar por los agentes contratados.

- En tres (3) casos, que representan el 11%, se contrataron personas jurídicas, imputándose presupuestariamente dichas contrataciones a un inciso/partida principal (3.4) que es específico para servicios prestados por personas físicas,

conforme lo establecido en la Resolución N° 7.658-MHFGC/23.

- En tres (3) casos, que representan el 11%, el informe realizado por la DGCCR para dar curso a la aprobación de la contratación por parte de la DGTALMC, es posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio.
- En veinte (20) casos, que representan el 74%, se suscribió el contrato con posterioridad a la fecha de inicio de la prestación servicio.
- En quince (15) casos, que representan el 63%, la caratulación de los Expedientes Electrónicos, la solicitud del gasto y la aprobación de las contrataciones, son posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio.
- En un (1) caso, que representa el 4%, se incorporó erróneamente al Expediente Electrónico, documentación correspondiente a otro actuado administrativo.

Lo expresado implica un riesgo en cuanto a la trazabilidad del proceso de contratación realizado por el área y a la completitud e integridad de la documentación obrante en los actuados administrativos.

6. La Gerencia Operativa Complejo Cultural 25 de Mayo, no utiliza indicadores de gestión para medir el grado de avance en el proceso de diagramación y ejecución de los eventos realizados en el Complejo Cultural. No obstante, registra mensualmente los asistentes a actividades culturales por medio de la carga de las metas físicas en el Sistema Informático de Administración y Gestión Financiera (SIGAF).

Lo mencionado indicaría un riesgo de una posible afectación en el seguimiento y control de la gestión desarrollada por el área auditada.

7. La Gerencia Operativa Complejo Cultural 25 de Mayo no cuenta con una política de gestión de riesgos a los fines de identificar, registrar y estimar su importancia (impacto) y su probabilidad de ocurrencia, definiendo las acciones para su mitigación y para evaluar de forma periódica, los resultados de su tratamiento.

No obstante, el auditado manifestó que adopta medidas de prevención de riesgos y de mitigación, a través de la implementación de protocolos documentados de actuación ante emergencias, contratación de seguros (accidentes personales, seguro integral, seguro contra todo riesgo para equipos electrónicos), desarrollo del Plan de Autoprotección en los términos de la Ley N° 5.920 e instrumentación de un procedimiento para la resolución de incidencias.

Lo descripto conlleva un riesgo en cuanto a la eficacia y eficiencia en la gestión de los riesgos que pueden afectar los objetivos del área auditada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en el Complejo Cultural 25 de Mayo, dependiente de la Dirección General Centro Cultural Recoleta, en la órbita del Ministerio de Cultura se concluyen los siguientes aspectos relevantes:

Se estima necesaria la elaboración de procedimientos documentados que describan las tareas realizadas en cuanto a la diagramación y ejecución de los eventos, incluyendo las propuestas de las actividades y su selección, con el objetivo de desarrollar la programación, como así también respecto de la elaboración e implementación de indicadores de gestión y de una política de gestión de riesgos.

Asimismo, resulta pertinente continuar con la incorporación de la programación del Complejo Cultural 25 de Mayo, en el acto administrativo que aprueba la programación mensual de la Dirección General Centro Cultural Recoleta, como comenzó a realizarse con posterioridad al período auditado, a partir de la sugerencia de este Organismo de Control durante el desarrollo de las tareas de auditoría.

Por otra parte, se sugiere reforzar las actividades de control y seguimiento en la tramitación de las contrataciones artísticas y de las compras y contrataciones realizadas a través del sistema Buenos Aires Compras, a fin de garantizar la trazabilidad de los procesos de contratación y la completitud e integridad de los actuados administrativos.

Asimismo, resulta pertinente evaluar la posibilidad de implementar acuerdos de colaboración, con las agrupaciones de artistas residentes que desarrollan actividades en el Complejo Cultural, a fin de disponer de un marco legal y establecer de forma clara y precisa las prestaciones acordadas con dichas agrupaciones.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con respecto a los hallazgos detectados con el fin de implementar y mantener un adecuado sistema de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 37/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.